ANÁLISIS DE MERCADO

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL:

Pocas industrias de este país pueden decir que están creciendo en forma acelerada. La consultoría, que vive de la transformación de las empresas y de la complejidad de los mercados, cada vez penetra más las salas de juntas de Colombia y del mundo.

En el mundo de los negocios, la incertidumbre, las dificultades y la complejidad no son precisamente los mejores aliados. Son una realidad con la que los hombres de negocios han aprendido a convivir. Pero hay una exitosa industria que encontró en ese complejo ambiente el mejor nicho para explotar: la consultoría.

Como en muchos otros campos de la economía y la sociedad, la década de los 90 trajo cambios sustanciales en la consultoría, industria que vive de explicar el mundo de los negocios y producir recetas y opciones para enfrentarlo. Cohortes de asesores entrenados en los mejores centros académicos del mundo que prometen dar pistas realmente novedosas y científicas sobre el camino correcto que debe tomar una organización empresarial. Ellos y las universidades internacionales se han encargado de poner de moda los conceptos más revolucionarios: la reingeniería, el outsourcing, la organización plana, el EVA o creación de valor y muchas otras grandes tendencias.

Colombia, aunque es uno de los mercados más pequeños para las firmas de consultoría, se ha convertido en un campo abonado para su crecimiento. Los vientos de apertura también cambiaron la forma como los empresarios veían sus negocios y la complejidad mundial. La necesidad de saber cómo se compite en el mundo de hoy fue allanando el camino para los consultores y su gama ilimitada de recetas, modelos y opciones.

En Colombia, las firmas internacionales de consultoría tienen ingresos anuales que se aproximan a los US$100 millones y su crecimiento anual en dólares es superior al 20%.

Los consultores dedicados a la actividad de la consultoría de proyectos de inversión, interventoría técnica, estudios especializados entre otras actividades, ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como industria del conocimiento dentro del sector.

Dentro del sector de servicios ubicamos a la consultoría y específicamente a la interventoría a proyectos de infraestructura, este último sector se ha venido consolidando como uno de los más importantes de la economía nacional y fue catalogado por el actual Gobierno en el cuatrienio pasado como una de las locomotoras.

DATOS HISTÓRICOS DE DESEMPEÑO DEL SECTOR

La consultoría siempre existió en Colombia, pero las grandes firmas internacionales llegaron con los vientos aperturistas. Las firmas consultoras estratégicas (no auditoras) entraron entre 1988 y 1994. McKinsey y Arthur D. Little llegaron en el 94, Booz-Allen & Hamilton en el 92 y Andersen Consulting estaba desde 1989.

El mercado colombiano apenas está por explorar. La consultoría profesional como tal es un negocio muy nuevo en el mundo. Tanto que según la revista The Economist, fue Marvin Bower, uno de los fundadores de McKinsey, quien la inventó y aún está vivo

Si en el mundo es una industria relativamente joven, en Colombia es apenas naciente. Sólo en los últimos ocho o nueve años, la sabiduría de los consultores empezó a circular por los grandes conglomerados económicos. Cuando la fuerza de la globalización ha puesto a tambalear las estructuras de la mayoría de los negocios y la necesidad de cambio es imperativa, los consultores aparecen como agentes facilitadores y críticos en los procesos de transformación.

Otros aspectos que han jalonado la industria son la tecnología y la necesidad de las empresas de ponerse a tono. En esos segmentos se han desarrollado firmas muy especializadas en el manejo de los equipos y programas que requiere el mundo empresarial. Pero la mayoría de las firmas consultoras tienen un alto nivel de expertise en alta tecnología. De hecho, las firmas hoy están muy concentradas en asesorar las industrias que más son jalonadas por la tecnología como el novedoso sector de comercio electrónico, las telecomunicaciones y los servicios financieros. En Colombia, además de los sectores de alta tecnología, los consultores tienen grandes posibilidades en energía y servicios públicos.

La competencia en la consultoría también tiene características globales. Aunque en la práctica, de un día para otro, cualquiera puede llamarse a sí mismo consultor y empezar a proveer sabiduría gerencial, la realidad es que no es nada fácil estar en las grandes ligas. Las barreras a la entrada son enormes ante todo porque nadie puede acumular fácilmente ni transferir de manera eficiente el conocimiento que una firma internacional posee.

Las redes y la información que manejan las firmas son justamente su gran ventaja competitiva, algo difícil de copiar. No obstante, el mercado es suficientemente grande para todos: para Price Waterhouse Coopers, una de las firmas más grandes del mundo, cuyas ventas totales por consultoría y auditoría llegan a los US$15.300 millones anuales o para el consultor individual que decidió vivir de su conocimiento específico.

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL Y EN EL PIB INDUSTRIAL:

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Bogotá D.C.
15 de febrero de 2023

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2022pr

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I / 2022pr-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Para el año 2022 pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 8,3%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 7,0%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,3%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021 . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,9%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 4,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2022[pr]

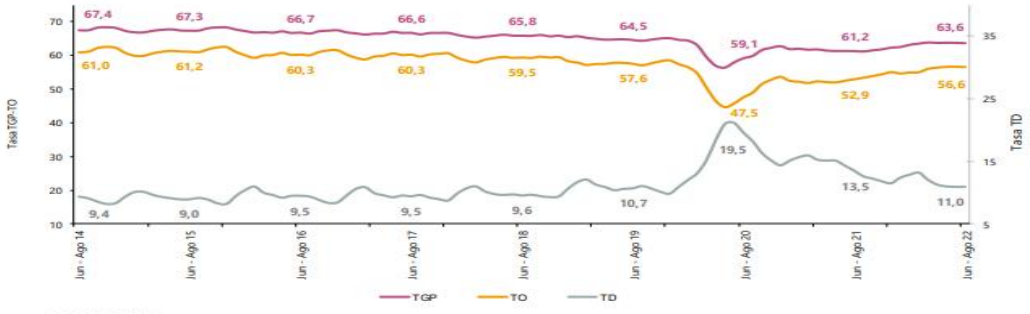
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,0	2,9	-0,04
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	9,3	4,8	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**8,3**	**3,9**	**-0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

INDICADORES DE MERCADO LABORAL -TOTAL, NACIONAL TRIMESTRE MÓVIL

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil junio - agosto de 2022 fue 11,0%, lo que representó una disminución de 2,6 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (13,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, lo que significó un aumento de 2,4 puntos porcentuales frente al trimestre móvil junio – agosto de 2021 (61,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,6%, lo que representó un aumento de 3,7 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (52,9%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Junio - agosto (2014 - 2022)

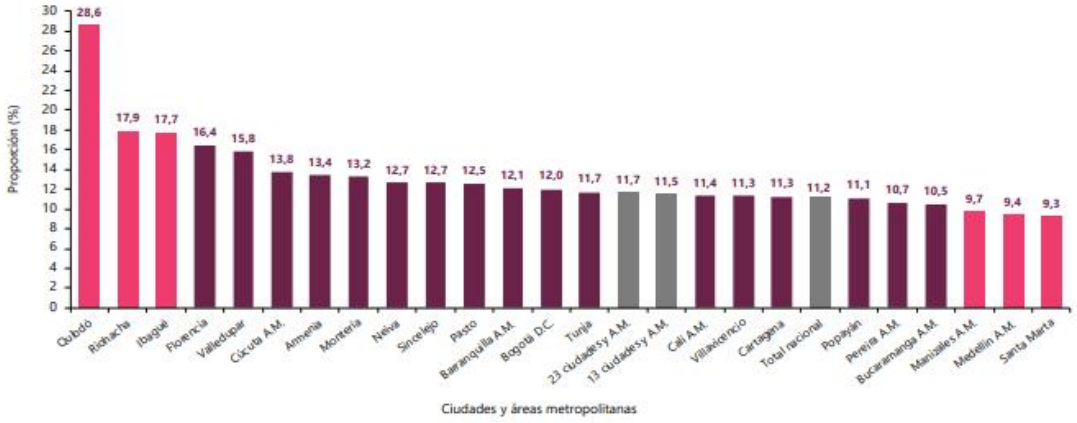


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

Desde la perspectiva de las ramas de actividad económica, en el total nacional, Alojamiento y servicios de comida tuvo la mayor alza de ocupados en enero de 2023 (+336 mil) respecto al mismo mes de 2022, contribuyendo así con 1,6 puntos porcentuales a la variación nacional y alcanzando los 1,5 millones de personas ocupadas. A su vez, en Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios el número de ocupados aumentó en 208 mil personas para contribuir con 1,0 p.p. a la variación nacional, con 1,9 millones de personas ocupadas. Por otro lado, Administración pública y defensa, educación y atención a la salud humana registró 2,2 millones de ocupados en el primer mes del año con una variación de -214 mil ocupados y una contribución de -1,0 p.

Tasa de desempleo 23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre móvil noviembre de 2022-enero de 2023



Notas: Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
Total 23 ciudades y áreas metropolitanas incluye 13 ciudades y áreas metropolitanas más Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.
Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En febrero de 2023, el Obrero, empleado particular; Trabajador por cuenta propia y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,5, 0,4 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total nacional
Febrero (2022 - 2023)

Posición ocupacional	Total				
	Febrero 2022	Febrero 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.681	22.233	100,0	552	
Obrero, empleado particular	9.084	9.409	42,3	326	**1,5**
Trabajador por cuenta propia	9.318	9.397	42,3	79	**0,4**
Empleado doméstico	595	658	3,0	63	**0,3**
Patrón o empleador	594	642	2,9	49	**0,2**
Jornalero o Peón	655	697	3,1	41	**0,2**
Obrero, empleado del gobierno	906	918	4,1	11	**0,1**
Trabajador familiar sin remuneración	518	504	2,3	-13	**-0,1**

Fuente: DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: Poblaciones en miles.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO

Para el trimestre móvil diciembre 2022 – febrero 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (30,1%), Ibagué (19,3%) y Riohacha (17,9%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Santa Marta (9,5%), Medellín A.M. (10,3%), y Manizales A.M. (10,7%).

Gráfico 6. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2022- febrero 2023

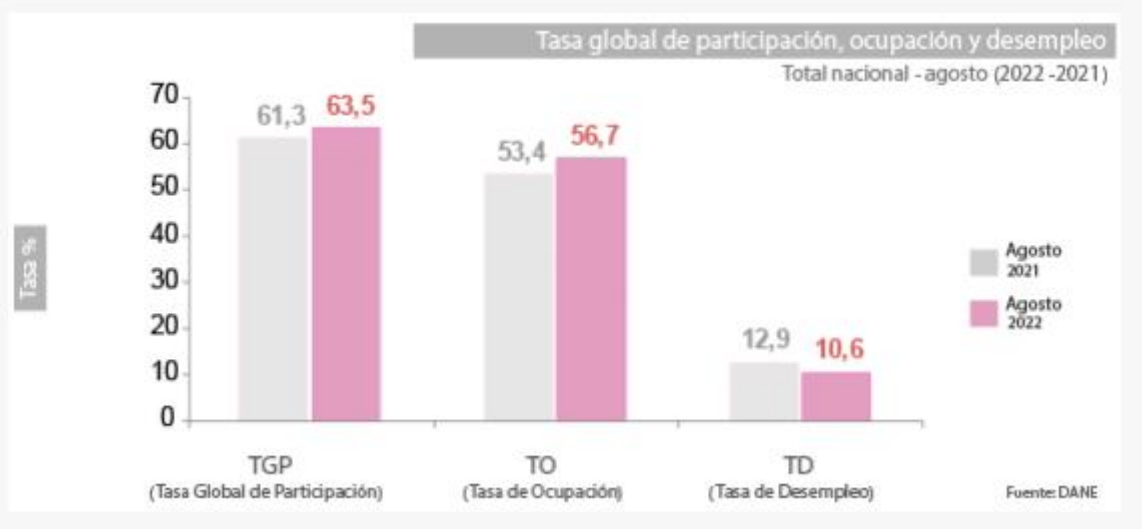


Fuente: DANE, GEIH.

EMPLEO QUE GENERA

Para el mes de agosto de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,6%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,2 puntos porcentuales respecto a agosto de 2021 (61,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,4%)

En agosto de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,8%, lo que representó una reducción de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (13,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,1%, lo que significó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a agosto de 2021 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 3,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,9%).



Las especificaciones técnicas se adjuntarán como documento anexo que hará parte integral del presente proceso

PRECIOS DEL MERCADO

En relación con los costos de la Consultoría en general y de la Interventoría en particular, se tuvo vigente por mucho tiempo la resolución 747 de 1998 del Ministerio de Transporte como documento base para definirlos, acto administrativo que fue derogado en el año 2012 mediante la resolución No.0010946 del 19 de noviembre de ese año, invocando como causal para la derogatoria la entrada en vigencia del decreto 0734 de 2012 (Estatuto General de Contratación).

Esto hace que una de las principales cifras comerciales del sector, como son los costos para los servicios de consultoría relacionados con interventoría, no están definidas o por lo menos, no hay referencias suficientemente soportadas para definirlas.

Según informa la Sociedad Colombiana de Ingenieros en su página web: “Debido a la derogatoria de la resolución 747 de 1998 del Ministerio de Transporte, donde se establecían las tarifas de consultoría que regían para la remuneración de los profesionales, la SCI y la CCI, plantearon la necesidad de llevar a cabo un estudio de mercado que determine las tarifas más acordes para remunerar al sector. Actualmente las tarifas que se manejan están por debajo de lo que deben percibir los profesionales, de acuerdo con el estudio realizado por la CCI en el año 2012. El INVIAS solicitó a la SCI como Centro Consultivo del Gobierno Nacional, presentar una propuesta para elaborar el estudio que establezca las tarifas para el año 2014 y las modalidades de pago en contratos de consultoría. El INVIAS manifestó que para el año 2013, mantendrá las tarifas que ha manejado en los procesos adelantados a la fecha por el propio Instituto.

Para suplir esta ausencia de definiciones en materia contractual, la Sociedad Colombiana de Ingenieros, actuando como Organismo Consultor del Estado por disposición legal, está adelantando unas mesas de trabajo con los diferentes actores del Gobierno Nacional y las agremiaciones, mesas en las que ya se ha logrado algún avance, especialmente en relación con las tarifas de consultoría.

Este es un proceso en el que para efectos de la metodología no se contemplaron cotizaciones en aras de evitar sobrecostos, fue construido para tal fin un presupuesto oficial consultando las tablas de Honorarios del personal de entidades públicas para el 2011, las que están determinadas atendiendo la experiencia que solicita la entidad para el o los profesionales requeridos. Se establece un factor multiplicador que no debe superar el 2,0 % el cual tiene en cuenta variables mínimas como prestaciones, descuentos municipales, accesorias especializadas, utilidad esperada entre otras.

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y TIEMPOS DE ENTREGA:

Las presentes especificaciones contienen el alcance para la consultoria a realizar

CONSULTORÍA EN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACION DE LOS PSMV DE QUEBRADASECA Y ZANJON HONDO EN GUADALAJARA DE BUGA.

Las actividades a ejecutar del contrato de consultoría se enmarcan en las siguientes.

I. Se llevará a cabo la gestión necesaria para compilar la información secundaria que servirá como línea base para formular la solicitud de

modificación de los PSMVS de los centros poblados de Quebradaseca y Zanjón Hondo.

II. Se realizará la estructuración y elaboración del informe mediante el cual se presentará ante la autoridad ambiental el estado de avance de cumplimiento del cronograma y plan de acción e inversión de los PSMVs de los centros poblados Quebradaseca y Zanjón Hondo.

III. Detección y evaluación de los escenarios de operación sostenible en los sistemas de manejo de vertimientos de los centros poblados de Quebradaseca y Zanjón Hondo. Descripción de las fuentes receptoras en los puntos de vertimiento destacados.

IV. Se establecerán los criterios de modificación del cronograma y plan de acción del PSMV, partiendo de lo establecido en el CONCEPTO 8140-E2-28684 del 09 de Octubre de 2013, emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

V. Se formulará la modificación del cronograma y plan de acción de los PSMVs teniendo en cuenta la información recopilada, el diagnostico de los sistemas sanitarios y los criterios definidos para su reforma.

VI. Una vez elaborada la modificación de los PSMVs de los Centros Poblados Quebradaseca y Zanjón Hondo, estas pondrán ser objeto de observaciones y/o ajustes por parte del contratante ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, los cuales serán atendidos con el fin de cumplir los requerimientos realizados.

VII. Se radicará en las instalaciones de la Dirección Ambiental Regional Centro-Sur, ubicada en el Municipio de Buga, la solicitud de modificación de los PSMVs. Documentación que atenderá lo solicitado por la autoridad ambiental.

PRODUCTOS A ENTREGAR -ALCANCE DEL OBJETO Y LUGAR DE LA CONSULTORÍA:

La persona natural o jurídica consultoría que se seleccione deberá cumplir las siguientes actividades y/o funciones.

PRODUCTOS A ENTREGAR

Actividad 1: Recopilación información secundaria.

Actividad 2: Elaboración de los informes del estado de avance de los PSMVS de los centros poblados Quebradaseca y Zanjón Hondo.

Actividad 3: Elaboración del diagnóstico de los sistemas sanitarios para el manejo y tratamiento de las aguas residuales y caracterización vertimientos.

Actividad 4: Establecimiento de criterios para la justificación.

Actividad 5: Formulación de las modificaciones de los PSMVs de los Centros Poblados Quebradaseca y Zanjón Hondo.

Actividad 6: Atención de requerimiento.

Actividad 7: Radicación de la documentación ante la autoridad ambiental Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (C.V.C).

Es posible modificar el PSMV cuando se presente al menos una de las tres situaciones propuestas:

1. Reglamentaciones por parte de la AA:

Formulación del Plan de Ordenamiento: Revisar acto administrativo de adopción, documento técnico, plan de acción, para los PSMV del corregimiento de Chambimbal la Campiña del Municipio de Guadalajara de Buga.

2. Modificación POT:

Modificación POT: Revisar si existe modificación del componente rural para los PSMV, del corregimiento de Chambimbal la Campiña del Municipio de Guadalajara de Buga.

3. Modificación cronograma y PA

Ampliación de la cobertura del servicio de alcantarillado contemplado en las proyecciones.

3.1. Elaborar informe con estado de avance en el cronograma, plan de acción, indicadores de seguimiento.

3.2. Elaborar justificación del o los criterios que podría viabilizar la modificación del PSMV.

3.3. Para el criterio de modificación de cronograma y plan de acción establecer las razones económicas ajenas a la voluntad de la persona prestadora del servicio para el incumplimiento del cronograma y plan de acción.

3.4. Definir en forma clara en qué consiste la modificación solicitada.

3.5. Aportar los documentos técnicos y financieros que soportan la modificación, siguiendo los lineamientos definidos en la Resolución 1433 de 2004.

3.6. Radicar ante la CVC, en la DAR respectiva el oficio de solicitud de modificación junto con los documentos antes descritos.

GENERALIDADES RESPECTO DE LOS PRODUCTOS.

Dentro de la consultoría, el contratista se compromete a entregar los productos en medio magnéticos y físicos.

Todos los informes y presentaciones deberán ser entregados en idioma castellano.

La revisión y aprobación de cada uno de los productos estará a cargo del Supervisor del Contrato.

Las aclaraciones o modificaciones solicitadas al CONSULTOR por parte del Supervisor del Contrato deberán ser resueltas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

LICENCIAS: LAS ACTIVIDADES A REALIZAR NO REQUIEREN LICENCIAS NI PERMISOS.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio profesional, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones para la presentación de las propuestas de consultoría, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el consultor deberá contraer, entre otras, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

*Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONSULTOR con la Entidad “Municipio de Guadalajara de Buga”.

*Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago

*Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste.

*Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

*Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el Supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones. Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios establecidos *Asistir a las reuniones que se programen durante el desarrollo de la consultoría.

*Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el consultor

*Desarrollar la consultoría con el equipo de trabajo que proponga para el efecto.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

✓ Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Supervisor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.

✓ Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.

✓ Elaborar y suscribir las actas de las reuniones que se realicen en ejecución de la consultoría. Las actas deberán ser entregadas a la supervisión del contrato debidamente suscrita por los asistentes.

✓ Justificar por escrito las solicitudes que haga al Supervisor del contrato.

✓ Contar con los equipos, materiales, vehículos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades en el Municipio.

✓ Presentar al Supervisor del contrato, con un plazo máximo de cinco (5) días calendario de antelación al inicio de la consultoría, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, con excepción de las personas que hacen parte del equipo de trabajo principal.

✓ Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato.

✓ Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).

✓ Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso que la consultoría requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado. En todo caso, el supervisor deberá aprobar previamente el remplazo.

✓ Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas con la Entidad Territorial, por causa o con ocasión del contrato.

✓ Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Entidad Territorial, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para llevar a cabo el proceso de contratación es la suma de $399.421.768 MCTE.

El Municipio atenderá los compromisos derivados del presente proceso de contratación con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO	RUBRO	CONCEPTO	FUENTE O RECURSO	VALOR Disponible	VALOR a utilizar
2024.CEN.01.001105	2.3.2.02.02.008	LIBRE DESTINACION SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASI 11/12	2151 – SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASI 11/12	$243.177.242,20	$243.177.242,20
			2151 – SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASI 11/12	$90.000.000,00	$90.000.000

			3501 – RB SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$60.474.726,18	$60.474.726,18
			5502 – RTOS FROS SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO	$422.078.66	$422.078,66
			5606 – RTOS FROS SGP CUENTA MAESTRA PG	$5.925.952,96	$5.347.720,96
			TOTAL	**$400.000.000,00**	**$399.421.768**

FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán de acuerdo con las actas de avance de la Consultoría, previo visto bueno del supervisor del contrato y con la verificación de los comprobantes de pago del cumplimiento de las obligaciones para con sus trabajadores en materia de seguridad social integral.

Se realizara un primer desembolso correspondiente al 50% del valor total del contrato, una vez suscrita el acta de inicio. Los demas desembolsos se realizaran segun porcentaje de avance establecido por el supervisor contractual.

Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Además, para la presentación de las correspondientes actas el contratista debe presentar evidencia fotográfica impresa a color y en medio magnético de las actividades ejecutadas y presentadas para el acta correspondiente

Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

1. Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.
2. Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los

cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato

3. Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.

4. Demás documentos requeridos por la supervisión.

NOTA 1: Es obligación del contratista durante la ejecución del contrato, asumir de manera íntegra los impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con las normas de carácter nacional.

NOTA 2: Los contratos de consultoría al no estar expresamente excluidos por el artículo 476 del Estatuto Tributario y disposiciones concordantes, se encuentran gravados con el impuesto sobre las ventas, independientemente de su finalidad, debiendo aplicarse el gravamen sobre el valor percibido por el responsable.

PLAZO

El plazo para la Ejecución del contrato de la consultoría se estima en un (1) mes, contado a partir de la fecha en que se firme el acta de inicio si exceder el 31 de diciembre de 2024, suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista.

LEGAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispuso que los procesos de selección de contratistas de entidades del estado tendrían unas modalidades dependiendo de aspectos como naturaleza del bien o servicio a proveer, monto, etc, entre ellas dispuso el numeral 3º de la citada disposición, que la modalidad o mecanismo para selección de consultores o proyectos sería el de concurso de méritos abierto.

Ahora bien, el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señaló que se tendrán como contratos de consultoría también los que tienen por objeto la interventoría de obra o de proyectos.

Lo anterior fue corroborado por el Decreto 1082 de 2015, norma que prescribió que las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para proyectos de arquitectura.

El Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 reguló lo atinente al procedimiento del concurso de méritos abiertos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a) ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD:

Ítem	Proceso	Objeto	Valor
1	CMA-SOP-1500-1255-2023	CONSULTORÍA EN ESTUDIOS Y DISEÑOS EN SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA- VALLE	$521.400.000
2	CMA–SPM–1400–055–2017	ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE: PLAN MAESTRO DE DESARROLLO ARQUITECTÓNICO, DE INFRAESTRUCTURA, PAISAJÍSTICO Y DISEÑOS ELÉCTRICOS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AREAS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL POLIDEPORTIVO DEL NORTE Y DISEÑOS ELÉCTRICOS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AREAS DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE LINEAL DE LA MERCED Y EL PARQUE JOSE MARIA CABAL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	$129.698.820
2	CMA-SVSP-3000-580-2019	IMPLEMENTAR METODOLOGIA PARA LA IDENTIFICACION Y OBTENCION DE BASE DE BIENES EJIDIALES Y ESTRUCTURAR UN PROYECTO GENERAL PARA EL ACCESO A UN PROGRANA DE VIVIENDA DEL ORDEN NACIONAL QUE ACOJA LOS RESUTADOS DE DEFICIT MUNICIPAL 2018	$ 39.998.280
3	CAM-SOP-1500-1005-2019	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FÚTBOL 11, MAS ZONA RECREATIVA EN EL BARRIO ALTO BONITO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS BIOSALUDABLES EN “SAN JOSÉ DE LAS PALMAS, PARQUE LINEAL PALO BLANCO Y EL MANANTIAL” Y JUEGO INFANTIL EN EL BARRIO ANA MARÍA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	$ 60.484.702

- CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES:

Relación de contratos similares en SECOP					
Año	Entidad/ PROCESO	Contratista	Objeto	Plazo ejecución	Valor
2017	**CVC– CM3–2017**	MARCA AMBIENTAL S.A.S. Nit:900.925.624	REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DE 20 CABECERAS MUNICIPALES Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN PARA	5 MESES	$149.266.877

			MEJORAR LA CALIDAD AMBIENTAL URBANA PARA 11 DE ELLAS		
2017	CVC - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CM 41 DE 2017	K-2 INGENIERIA S.A.S.	ACTUALIZAR EL INVENTARIO DE EMISIONES A LA ATMOSFERA Y LOS MAPAS DE RUIDO DE LOS MUNICIPIOS DE BUGA TULUÁ, CARTAGO Y JAMUNDÍ.	Noventa (90) días calendario	$ 699.991.760

ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Conforme a los lineamientos dados en el Documento CONPES Nº3714 del 1º de diciembre de 2011 denominado "Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública" y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de selección, la *tipificación, estimación, y asignación* de los riesgos previsibles involucrados en la contratación; y, generar un espacio de discusión del ejercicio realizado, para poder hacer la respectiva revisión con los particulares interesados en el proceso respectivo.

La propuesta de lineamientos para las entidades públicas y los proponentes, tiene como propósito convertirse en una herramienta para el mejoramiento continuo en la aplicación de la normativa existente; buscar el establecimiento de reglas claras frente a posibles alteraciones del equilibrio financiero de los contratos; generar seguridad jurídica; y, en general, sentar las bases para el fortalecimiento y la homogenización de los pasos que se surten en la etapa precontractual para el establecimiento de los riesgos previsibles de la contratación.

En este orden de ideas, presentamos el análisis de los riesgos del presente proceso contractual:

El riesgo en forma general, es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Para el caso que nos ocupa, se entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación de la construcción de la obra que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental y sus bienes. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de Contratación.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, Construcción y liquidación) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

Los riesgos que puede tener la ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

- Riesgo de incumplimiento de la propuesta o seriedad de la misma en el momento de la Contratación. Riesgo bajo.
- Riesgo de incumplimiento del objeto contractual. Riesgo medio.
- Riesgo de daños a terceros, a instalaciones o a equipos o a elementos objeto de la Presente solicitud. Riesgo alto.
- Riesgo de incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del Contratista a sus empleados. Riesgo medio.

Estos riesgos estarán cubiertos por las garantías que debe expedir el contratista a favor del Municipio de Guadalajara de Buga.

TIPIFICACIÓN:

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que pueden preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Teniendo en cuenta el concepto anterior, el Municipio realizó el análisis de los riegos previsibles para la escogencia de la persona natural o jurídica que realice la obra, así:

A) **Riesgos económicos**:

Se considera que en la relación contractual no se genera este tipo de riesgo, analizado el histórico, por lo tanto no se daría desequilibrio alguno. PROBABILIDAD: baja. IMPACTO: Bajo. ESTIMACION: riesgo bajo.

B) **Riesgos Sociales o políticos**:

Se considera que en la relación contractual no se genera este tipo de riesgo, históricamente, cuando se han presentado situaciones de orden público o cambio de Gobierno los contratos no han sufrido desequilibrio alguno. PROBABILIDAD: baja. IMPACTO: Bajo. ESTIMACION: riesgo bajo.

C) **Riesgos Operacionales**:

No se consideran riesgos previsibles de este tipo que pueda afectar el equilibrio contractual. PROBABILIDAD: baja. IMPACTO: Bajo. ESTIMACION: riesgo bajo.

D) **Riesgos financieros**:

No se considera que el proceso pueda tener un riesgo financiero dado que al celebrar el contrato se cuenta con sus respectivos CDP´s, autorización de vigencias y registros presupuestales. PROBABILIDAD: baja. IMPACTO: Bajo. ESTIMACION: riesgo bajo.

E) **Riesgo de la Naturaleza**:

Si se consideran riesgos previsibles en atención a que la probabilidad de ocurrencia de una afectación para el desarrollo del objeto contractual por riesgos de la naturaleza, es probable, en el evento de un temblor, terremoto, inundación, etc. PROBABILIDAD: baja. IMPACTO: Medio Bajo. ESTIMACION: riesgo medio.

F) **Riesgo regulatorios**:

No se consideran riesgos previsibles en atención a que una vez firmado el contrato éste se regirá de acuerdo a las leyes vigentes al momento de su celebración. PROBABILIDAD: baja. IMPACTO: Bajo. ESTIMACION: riesgo bajo.

G) **Riesgos Tecnológicos**:

No se consideran riesgos previsibles en atención a que en esta contratación no se requiere que los constructores, cuenten con equipos de comunicación (celulares, avantel, etc.) PROBABILIDAD: baja. IMPACTO: Bajo. ESTIMACION: riesgo bajo.

H) **Riesgos ambientales**:

No aplica este riesgo para esta contratación, este riesgo se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua, situación que no se presenta en esta contratación. Todas las situaciones ya fueron previstas en la Licencia de Construcción, en su componente ambiental. PROBABILIDAD: baja. IMPACTO: Bajo. ESTIMACION: riesgo bajo.

RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas bien Diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (toda vez que la obra se construye principalmente con recurso humano), y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

RIESGOS DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL

Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas.

TIPIFICACIÓN: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, NO NEGOCIARA apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

ASIGNACIÓN: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de administración incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

RIESGO POR CAMBIOS EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO
Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

TIPIFICACIÓN: Toda norma de obligatorio cumplimiento para el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista toda vez que EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA no negociará apartes normativos de obligatorio cumplimiento.
ASIGNACIÓN: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por EL CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje administración incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

RIESGO POR CAMBIO EN EL RÉGIMEN LEGAL TRIBUTARIO

TIPIFICACION Toda norma de obligatorio cumplimiento para EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones tributarias que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista toda vez que EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA no tiene facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

ASIGNACIÓN: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por EL CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje administración incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

RIESGOS DE CARÁCTER TECNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la ejecución de la obra. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico y Riesgo Mecánico.

RIESGO HUMANO
Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el sitio donde se elabora la obra y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que la ejecutan.

RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS

TIPIFICACIÓN: Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución de la obra que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de la ejecución de la obra.
ASIGNACIÓN: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la ejecución de la obra.

RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS

TIPIFICACIÓN: Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución de la obra ejecución de la obra con afectación a terceros por ocasión de la ejecución de la obra.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la ejecución de la obra. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato además de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual. Si la cuantía de los accidentes supera el valor asegurado, el contratista, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

RIESGOS DE CARÁCTER MECÁNICO

TIPIFICACIÓN: Cuando se produzca un daño físico en las instalaciones del proyecto sobre el cual se está ejecutando la obra con ocasión de la ejecución de la misma.

ASIGNACIÓN: EL CONTRATISTA responderá total y absolutamente por todos los daños que se ocasionen a la infraestructura de las instalaciones del proyecto sobre el cual se ejecuta la obra ocasionados durante la ejecución de la misma.

Identificación de Riesgos

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias ocurrencia evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se asigna	Tratamiento/control a ser implementado
General	Interno	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos de la propuesta del interventor	Mayores costos	1	5	6	Alto	Contratista	Exigencia cumplimiento
General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor costo de remuneración del personal	Mayores costos	1	5	6	Alto	Contratista	Exigencia cumplimiento
General	Interno	Ejecución	Operacional	Disponibilidad de personal idóneo	Mayores costos	1	3	4	Medio	Contratista	Solicitar cambio de personal
General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los cronogramas contractuales de la ejecución del contrato de Obra e interventoria	Mayores costos y ampliación plazo	2	3	5	Medio	Contratista	Realizar comité de obras e interventorías periódicamente – cada mes.

General	Interno	Ejecución	Operacional	No cumplimiento de objeto como consecuencia de procesos inadecuados	Mayores costos y ampliación plazo	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitar cambio de procesos
General	Interno	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez interventor para garantizar la continuidad y cumplimiento contrato	Incumplimiento	1	5	6	Alto	Contratista	Hacer efectivas garantías ante incumplimiento
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios de normatividad	Mayores costos	3	2	5	Medio	Entidad	Adicionar presupuesto para lograr equilibrio económico del contrato

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Guadalajara de Buga identificada con NIT 891.380.033-5
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA PARA LEGALIZAR EL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guadalajara de Buga, la garantía única que contenga los siguientes amparos, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Otorgada con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Calidad del servicio.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la consultoría, por parte del Municipio.
4. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	POR EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Durante un plazo igual a la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Sin necesidad de requerimiento previo del Municipio de Guadalajara de Buga, EL CONSULTOR deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el Municipio de Guadalajara de Buga podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, EL CONSULTOR deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el plazo que le indique el Municipio de Guadalajara de Buga. **PARÁGRAFO TERCERO.** La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá contener, además de lo estipulado por la normatividad vigente, lo descrito en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, especialmente lo relativo a los amparos que debe contener. En igual sentido también debe contar los cubrimientos estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. de la misma normatividad. **PARAGRAFO CUARTA:** El CONSULTOR se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y sus prorrogas, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD: EL (LA) CONSULTOR se obliga a indemnizar al Municipio de Guadalajara de Buga con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Consultor se obliga a mantener indemne al Municipio de Guadalajara de Buga de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Consultor mantendrá indemne al Municipio de Guadalajara de Buga por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Consultor asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

SALOMON HENAO CAICEDO

Secretario de Obras Publicas e Infraestructura

	Nombre	Cargo
Proyectó	MARCO ANTONIO MONTOYA	Profesional Universitario
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		